



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA.  
LTDA.  
CUANTÍA: USD \$ 400,00  
DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve (09) de enero del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Wilfrido Hernán Guerrón, Juan Carlos Guerrón Espíndola y Clarita Elena Guerrón Espíndola, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Juan Carlos Guerrón Espíndola que es soltero, y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo díguese extender una de constitución de compañía  
2 de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas:  
3 **COMPARECIENTES.**- Concurren a la celebración de la presente escritura  
4 los señores: Wilfredo Hernán Guerrón, Juan Carlos Guerrón Espíndola y  
5 Clarita Elena Guerrón Espíndola, quienes expresan su voluntad de  
6 asociarse para establecer una compañía de responsabilidad limitada al  
7 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DENOMINACION.**- La  
8 compañía se denominará "ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y  
9 REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", y se regirá por las leyes de la  
10 República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, Código  
11 de Comercio, Código Civil, por los convenios de las partes y por el  
12 presente estatuto.- **SEGUNDA.- DURACION.**- La compañía tendrá una  
13 duración de cien (100) años a partir de la fecha de inscripción de la  
14 escritura pública en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse o  
15 disminuirse antes del cumplimiento por decisión de la Junta General.-  
16 **TERCERA.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La Compañía es de  
17 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito  
18 Metropolitano de Quito, pudiendo la Compañía establecer sucursales,  
19 agencias, representaciones, locales de exhibición u oficinas en cualquier  
20 lugar de la República del Ecuador o del extranjero.- **CUARTA.- OBJETO**  
21 **SOCIAL.**- La compañía se dedicará a lo siguiente: UNO.- La  
22 compañía tendrá como objeto social el estudio, análisis,  
23 investigación, diseño, desarrollo, producción, fabricación, abastecimiento,  
24 compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación,  
25 comercialización, distribución, agenciamiento, representación,  
26 almacenamiento, registro, explotación, exhibición, promoción y  
27 publicación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes,  
28 entre los cuales pueden estar: a) Organización de convenciones y

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 eventos; b) Operación de servicios hoteleros dentro y fuera del país;  
2 Comercialización y venta de la tarjeta Maxim Club; d) Operación y  
3 comercialización de productos y paquetes turísticos, dentro y fuera del  
4 país; e) Todo tipo de material audiovisual, grabadoras, cámaras  
5 fotográficas, de video, cintas magnetofónicas, de video, rollos para  
6 cámaras fotográficas, papel para revelado, material para revelado y todo  
7 tipo de implementos para el campo audiovisual, piezas partes y  
8 refacciones; f) Electrodomésticos, línea blanca y de hogar, equipos de  
9 comunicación, equipos de sonido, cassetes, discos compactos, todo tipo  
10 de bienes electrónicos y eléctricos; g) Todo tipo de alimento, comestible o  
11 bebida alcohólica y no alcohólica, confite, golosina cualquier bien apto  
12 para el consumo humano en cualquier estado; h) Todo tipo de bienes  
13 para el hogar en decoración como cristalería, alfarería, velas, objetos de  
14 hierro forjado, cortinas, cenefas, alfombras, antigüedades, artesanías,  
15 cuadros, esculturas y todo tipo de objeto artístico y decorativo; i) Todo tipo  
16 de material para arte y marquetería; j) Todo tipo de insumos y materiales  
17 para construcción o mantenimiento de casas o cualquier tipo de  
18 edificación como tuberías, cables, herramientas, cemento, vigas de  
19 madera, tejas, ladrillos, pinturas, material y herramientas para jardinería;  
20 pegamentos, lacas y demás material para tratamiento de maderas; k)  
21 Suministros de oficina, material de papelería; mueblería para oficina y  
22 computadora, divisores de ambiente; l) Todo tipo de equipos informáticos  
23 y para computación, hardware y software implementación y solución de  
24 redes, servicio técnico, asesoría para redes, diseño e implementación de  
25 sitios Web; m) Elaboración de proyectos de factibilidad en todas sus  
26 etapas; n) Revistas, libros y, en general toda clase de material para  
27 lectura; o) Toda clase de prendas de vestir y accesorios para vestimenta;  
28 toda clase de joyería, bisutería, relojes, gafas, esferos y estilógrafos y, en

1 general, todo artículo de moda; q) Toda clase de productos  
2 promocionales.- DOS.- Podrá dedicarse al abastecimientos, compra,  
3 venta distribución, representación, agenciamiento, comercialización,  
4 importación y exportación de toda clase de materia prima relacionada con  
5 su objeto social.- TRES.- Podrá establecer depósitos industriales y  
6 comerciales, así como zonas francas.- CUATRO.- Podrá prestar asesoría  
7 a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada en cualquier  
8 campo de especialización que posea, estructuración de una empresa,  
9 marketing, financiero, traducciones y realizar cualquier tipo de  
10 capacitación, curso, seminario o conferencia referente a cualquiera de las  
11 especialidades que posea.- CINCO.- Diseño, desarrollo, realización,  
12 estudio, investigación, análisis, procesamiento y evaluación de encuestas,  
13 datos, verificación de información y encuestas, toma de datos de campo y  
14 realización de estudios de campo.- SEIS.- Participar en licitaciones,  
15 concursos de ofertas o de precios en el país o en el exterior para el  
16 suministro de servicios o productos relacionados con el giro mercantil de  
17 la compañía.- SIETE.- Representar a empresas nacionales o extranjeras,  
18 actuar como mandatario, o apoderado, para lo cual podrá realizar toda  
19 clase de actos y contratos civiles o de comercio y todo tipo de actos  
20 permitidos por la Ley, siendo facultativo representar a personas naturales  
21 o jurídicas nacionales o extranjeras, cuyas actividades tengan relación  
22 con el objeto social de la compañía.- OCHO.- Podrá realizar convenios  
23 inclusive de avocación con compañías similares nacionales o extranjeras;  
24 podrá realizar representaciones de personas naturales o jurídicas,  
25 asociaciones de cuentas en participación, empresas nacionales o  
26 extranjeras, actuar como mandatario, o apoderado de esta personas o  
27 asociaciones.- NUEVE.- Podrá intervenir como socia, accionista o  
28 asociada en la formación de toda clase de sociedades o compañías,

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones,  
2 obligaciones, partes o participaciones en otras compañías, participar en  
3 aumentos de capital para cumplir con su objeto social.- DIEZ.- Podrá  
4 tratar todas las operaciones industriales, mercantiles, comerciales,  
5 hoteleras y civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen directa o  
6 indirectamente, entera o parcialmente con cualquier rama de su objeto  
7 social; podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles, mercantiles,  
8 laborales y cualquier acto permitido por la Ley, necesarios para el giro del  
9 negocio.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá  
10 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las  
11 leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes  
12 para su cumplimiento.- **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de  
13 la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
14 Norteamérica (USD 400,00) dividido en cuatrocientas (400)  
15 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
16 Norteamérica (USD 1,00) cada una.- Estas participaciones se harán  
17 constar en Certificados de Aportación que tendrán el carácter de no  
18 negociables y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la  
19 Compañía.- A cada socio se le entregará un certificado de aportación en  
20 el que constará el número de participaciones que le correspondan.-  
21 **SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Si los socios acordaren aumentar el  
22 capital social, los socios tendrán derechos de preferencia para suscribirlo,  
23 en proporción a sus aportes sociales, salvo convenio en contrario.-  
24 **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES.-** Los  
25 socios podrán transferir sus participaciones sociales cuando así lo  
26 acuerde y consienta unánimemente la totalidad del capital pagado.- Las  
27 participaciones pueden transmitirse por herencia.- **OCTAVA.-**  
28 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los derechos y las

1 obligaciones de los socios son los constantes en los artículos ciento  
2 catorce y ciento quince de la Ley de Compañías que se tendrá como parte  
3 integrante de estos estatutos.- **NOVENA.- ADMINISTRACION.-** La  
4 Compañía está dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y  
5 administrada por el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la  
6 misma.- El Gerente General y Presidente no necesariamente tienen que  
7 ser socios de la compañía.- **DECIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
8 **GENERAL.-** La Junta General de Socios legítimamente convocada y  
9 reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para  
10 resolver los asuntos relacionados con la actividad social dentro de los  
11 límites establecidos por la Ley; podrá decidir lo que estime conveniente  
12 para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones son las  
13 siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía; b)  
14 Examinar aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c).  
15 Resolver la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar en cualquier  
16 tiempo la remoción del Gerente General por causas legales; e) Decidir la  
17 fusión, transformación, disolución de la Compañía y cualquier reforma del  
18 contrato social; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la  
19 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las  
20 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de  
21 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; y; i)  
22 Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-  
23 **DECIMO PRIMERA.- DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta General estará  
24 dirigida por el Presidente. Actuará de Secretario General y en su  
25 ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario *ad-hoc*.- El  
26 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada  
27 Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de  
28 los documentos que sirven para justificar que la Junta se celebró

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 válidamente.- Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales  
2 en hojas escritas a máquina por el anverso y reverso firmadas, foliadas y  
3 rubricadas por el Presidente, Secretario y los socios presentes.- **DECIMO**  
4 **SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El  
5 Presidente durará cinco años en sus funciones pero podrá ser reelegido  
6 indefinidamente.- Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer  
7 cumplir resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)  
8 Presidir las sediciones de la Junta General; d) Suscribir los certificados de  
9 aportación y las actas de las Juntas Generales; y, e) Las demás que  
10 concede la Ley y la Junta General de Socios.- **DECIMO TERCERA.-**  
11 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente  
12 General durará cinco años en sus funciones pero podrá ser  
13 indefinidamente reelegido.- Sus funciones son las siguientes: a) Ostentar  
14 la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía; b) Actuar  
15 como Secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar a Junta  
16 General de Socios; d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la  
17 Compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado  
18 con el manejo de contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con  
19 el manejo de personal de la compañía; f) Suscribir contratos o descuentos  
20 de crédito o bancarios, adquisición y venta de inmuebles y muebles,  
21 vehículos, maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro y tráfico  
22 de un monto hasta por cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América (USD 5.000,00); g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de  
24 contabilidad y llevar por sí mismo, o por alguien delegado especialmente  
25 para el efecto, el libro de actas, y el de acciones y accionistas; h) Cuidar  
26 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la  
27 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
28 Social y demás entidades estatales; i) Presentar una memoria de la

1 situación administrativa y financiera anual antes del cierre económico de  
2 la Compañía; i) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de  
3 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-  
4 **DECIMO CUARTA.- REEMPLAZOS.-** En ausencia temporal del Gerente  
5 General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.- En  
6 caso de una falta que se prolongue más allá de un año o en caso de  
7 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de  
8 accionistas designará un nuevo administrador.- **DECIMO QUINTA.-**  
9 **PRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal de la  
10 Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente  
11 General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos  
12 los asuntos relacionados con su giro y tráfico hasta por cinco mil dólares  
13 de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00).- Lo que sobrepase  
14 esta cantidad precisará de la aprobación de la Junta General de Socios.  
15 La Junta General de Socios podrá aumentar o disminuir este monto en  
16 cualquier momento sin necesidad de una modificación, estatutaria vía  
17 escritura pública.- **DECIMO SEXTA.- FISCALIZACION.-** La fiscalización  
18 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá  
19 nombrar un auditor o un comisario si estima conveniente, según faculta el  
20 artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de Compañías.- **DECIMO**  
21 **SEPTIMA.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las Juntas  
22 Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas  
23 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
24 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
25 Compañía.- En ellas, la Junta conocerá los balances anuales y los  
26 informes que presente el Gerente General; se resolverá sobre distribución  
27 de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las  
28 Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto las

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos  
2 puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias serán efectuadas  
3 por medio de una comunicación escrita del Gerente conforme faculta el  
4 artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías.- El Gerente deberá  
5 remitir la comunicación con ocho días de anticipación, por lo menos, al día  
6 señalado para la reunión y deberá guardar una copia de tal comunicación  
7 con la firma de recepción de cada socio.- El socio o los socios que  
8 representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán  
9 prescrito solicitar al Gerente General en cualquier tiempo la convocatoria  
10 para que traten los asuntos que se indiquen en la petición.- Si el Gerente  
11 General no lo hiciere en el plazo de quince días contados a partir de la  
12 fecha de recepción, el peticionario o los peticionarios podrán recurrir al  
13 Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- **DECIMO**  
14 **OCTAVA.- QUORUM Y VOTACIONES.**- La Junta General de Socios se  
15 considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios  
16 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital  
17 social.- De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta  
18 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios  
19 presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- Las  
20 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado  
21 concurrente entendiéndose que el socio tiene derecho a voto por cada  
22 participación.- **DECIMO NOVENA.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**-  
23 Conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
24 de Compañías una Junta se entenderá válidamente convocada e  
25 instaurada en cualquier momento y lugar, dentro del territorio Nacional,  
26 para tratar cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa, si se  
27 encuentra presente todo el capital pagado que deberá aceptar  
28 unánimemente la celebración de la Junta General Universal.- **VIGESIMA.-**

1 **EJERCICIO ECONOMICO.**- El ejercicio económico de la Compañía  
 2 comprende el período entre el primero de enero y el treinta y unote  
 3 diciembre de cada año.- **VIGESIMO PRIMERA.- UTILIDADES.**- Las  
 4 utilidades obtenidas serán distribuidas en la forma que determine la Junta  
 5 General de Socios, respetándose las disposiciones legales relativas a  
 6 reservas.- **VIGESIMO SEGUNDA.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- En  
 7 caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de  
 8 los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la  
 9 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un  
 10 liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.-  
 11 **VIGESIMO TERCERA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social  
 12 de la Compañía es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
 13 América y se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito en USD	Capital pagado en USD	Número de participaciones	Porcentaje de Participaciones
Hernán Guerrón	20	20	20	5
Juan Carlos Guerrón	20	20	20	5
Elena Guerrón	360	360	360	90
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

14 El valor nominal de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de  
 15 América (USD 1,00).- **VIGESIMO CUARTA.- NORMAS**  
 16 **COMPLEMENTARIAS.**- En lo no previsto en los presentes estatutos, se  
 17 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas  
 18 que se entenderán incorporadas a este contrato, así como el Código de

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

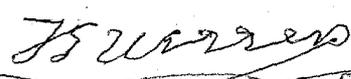


1 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la  
2 Superintendencia de Compañías.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**  
3 **NOMBRAMIENTOS.-** Los socios nombran como Gerente General de la  
4 Compañía a la Señora Clara Elena Guerrón Espíndola quien tendrá la  
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como  
6 Presidente a Wilfrido Hernán Guerrón, por el período de cinco años a  
7 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos den el Registro  
8 Mercantil.- **AUTORIZACION.-** Los socios autorizan al Dr. Carlos López  
9 Alomía para que realice todos los trámites necesarios para el  
10 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la  
11 Superintendencia de Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá  
12 agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del  
13 presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el  
14 Doctor Carlos López Alomía, Abogado con matrícula  
15 profesional número nueve mil veinte y cuatro del Colegio de  
16 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a  
17 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento  
18 de la presente escritura pública, se observaron todos y cada  
19 uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que  
20 les fue a los comparecientes por mí el Notario aquellos se  
21 afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad  
22 de acto de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26   
~~WILFRIDO HERNÁN GUERRÓN~~

27 C.C. 170030349.6

28

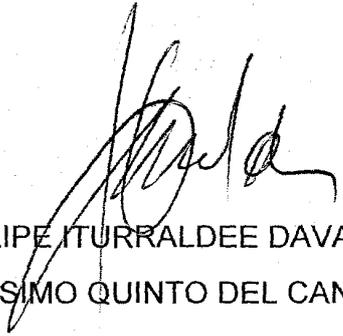
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



JUAN CARLOS GUERRÓN ESPÍNDOLA  
C.C. 1709699308



CLARITA ELENA GUERRÓN ESPÍNDOLA  
C.C. 1707242689



DR. FELIPE ITURRALDEE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170030349-6

GUERRON WILFRIDO HERNAN

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
25 ENERO 1933

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 011-0323 00968 M

TONO PAS. REG. CIVIL 3830

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1933

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E398912222

NACIONALIDAD IND. DAC  
CASADO CLEMENCIA ESPINDOLA

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION \*\*\*\*\*

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
VICIBERIA GUERRON

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO 01/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD  
04/08/2015

FORMA DE REN  
REN 0735259



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

43-0068 0303496  
NUMERO CEDULA

GUERRON WILFRIDO HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

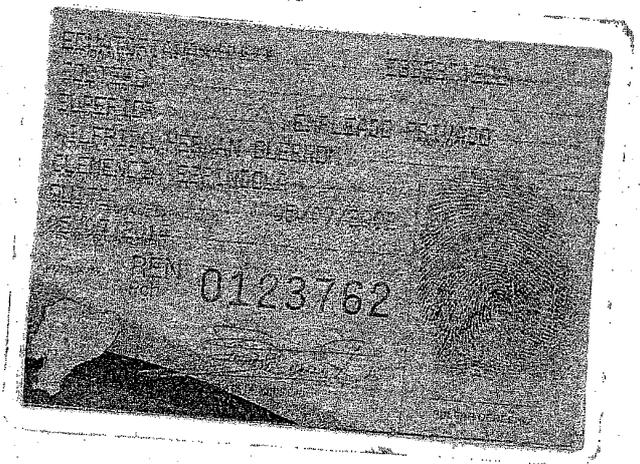
QUITO  
CAN

BENALCAZAR  
PRESIDENTE

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 09 ENE 2006

DR FELIPE TURRELDE DAVALOS





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196-0135  
NUMERO

170969306  
CEDULA

GUERRON ESPINDOLA JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

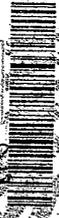
PROVINCIA

CHAUPICO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA MONTA

2004



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito.

09 ENF 2006

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS  
NOTARIO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO CRISTOBAL MAURICIO YANEZ B  
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP  
 WILFRIDO GUERRON  
 CLEENCIA ESPINDOLA  
 QUITO 04/07/2002  
 04/07/2014  
 REN 0198173

0008  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
 QUITO - ECUADOR  
 GUERRON ESPINDOLA CLARITA ELENA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 MARZO 1962  
 007-1 0010 03202 -E  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1962

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 70 - 0082  
 NUMERO 1707242689  
 GUERRON ESPINDOLA CLARITA ELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito: 09 ENE 2006

DR FELIPE LUIS DAVALOS  
 NOTARIO





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina: Quito**

**Número de Trámite:** 7075256

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** GUERRERO MARTINEZ JOSE LUIS

**Fecha de Reservación:** 29/12/2005 11:40:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/03/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Lcda. Susana Chisaguano**  
**Delegada del Secretario General**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

0074237

0009

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

02 DE DICIEMBRE DEL 2004

comprobante No.

1000-0207

el (la) Sr.

ELENA GUERRON ESPINDOLA



en este Banco, un depósito de US\$

400.00

INTEGRACION DE CAPITAL de

ELEGUES CIA LTDA

respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
HERNAN GUERRON WILFRIDO	US.S.	20.00
JUAN CARLOS GUERRON ESPINDOLA	US.S.	20.00
CLARITA ELENA GUERRON ESPINDOLA	US.S.	360.00
	US.S.	

TOTAL US.S. 400.00

RESERVACIONES:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

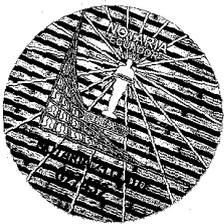
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, el 08 ENE 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CONSTITUCIÓN** de la compañía denominada **ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y ocho de enero del dos mil seis.-



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



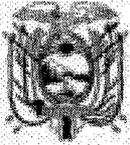
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 06-Q-IJ-0447 de seis de febrero del dos mil seis, firmada por la Dra. María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía denominada ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Quito, el nueve de enero de mil dos mil seis, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de febrero del dos mil seis.-



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



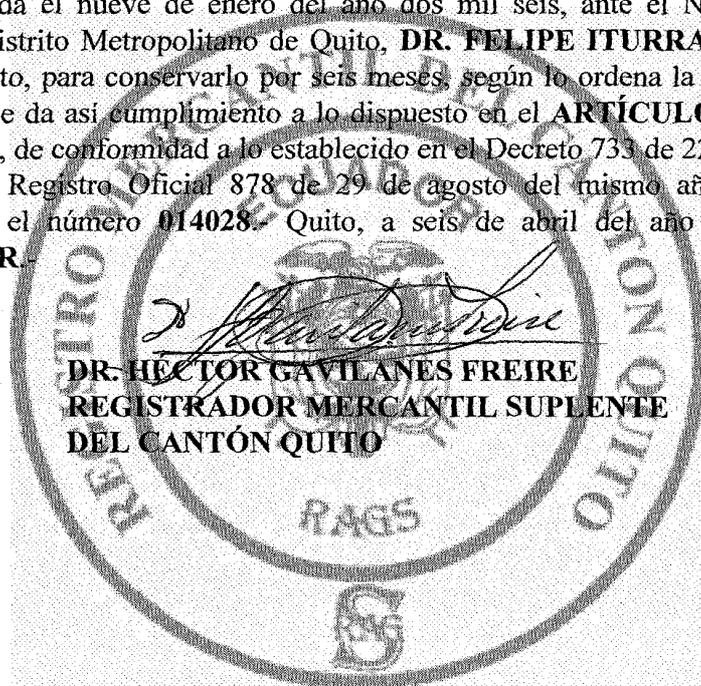


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 06 de febrero de 2.006, bajo el número **0820** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**", otorgada el nueve de enero del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0483**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014028**.- Quito, a seis de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0012



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

07039

Quito, 11 ABR 2008

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO